

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2800593

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEROGA DECRETO N° 12 EXENTO (V. Y U.), DE 2026 Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO QUE INDICA

Santiago, 16 de marzo de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 17 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; en los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el numeral 22, del Título I del artículo 1° del DS.N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto N° 38 del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

a) Que, mediante decreto exento (V. y U.) N° 12, de fecha 10 de febrero de 2026, se estableció, por razones de buen servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Director del Parque Metropolitano de Santiago.

b) Que, por instrucción de la Jefa de Gabinete Ministro, se solicita nueva orden de subrogación para el cargo de Director del Parque Metropolitano de Santiago.

Decreto:

- Derógase el decreto exento (V. y U.) N° 12, de fecha 10 de febrero de 2026.
- Establécese que, durante la ausencia o impedimento para el cargo del Director del Parque Metropolitano de Santiago, éste será subrogado en primer lugar por doña Paula Andrea García González, RUN 13.454.632-8, Jefa División Técnica, grado 5 EUR, y en segundo lugar por doña Andrea Jovita Alvarado Ojeda, RUN 14.154.136-6, Jefa División Parques y Jardines, grado 5 EUR., ambas dependientes del Parque Metropolitano de Santiago.
- La presente Orden de Subrogación, regirá a contar del 16 de marzo 2026.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Iván Slavko Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.